

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 3 de noviembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia inicial programada en este asunto, no se realizó por motivos de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid -19. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 658

RADICADO: 27001333300420170021400
DEMANDANTE: MARIA BERNARDINA AGUILAR DE MOSQUERA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho procederá a fijar como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, el día dos (2) de marzo de 2021 a las once (11:00 a.m) de la mañana, la cual se llevará a cabo a través de canales virtuales, que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE el día dos (2) de marzo de 2021 a las once (11:00 a.m) de la mañana, a efectos de llevar a cabo la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, la cual se llevará a cabo a través de canales virtuales, que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

SEGUNDO: Adviértase a los apoderados de las partes, que su asistencia es obligatoria, so pena de la sanción a que haya lugar, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

artículo 372 del C.G.P, y que su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia referida.

TERCERO: Entiéndase las partes, el ministerio público y la agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. _51_, el presente auto.

Hoy _04_ de _11_ de _20_,
a las 7:30 a.m.

Secretaria